

17/03/2020

Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel

$$C.A = 73,000 =$$

Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones la Motocicleta y poder realizar las notificaciones que requiere este Instituto

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SOLICITY

AUTORIZA

TRANSMITA

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

Mayra Janeth Hernández López
Coordinador de Finanzas

26/05/2020

SOLO MOTO, S.A. DE C.V.
AV. VALLARTA 2495 A ARCOS VALLARTA
GUADALAJARA 44130
(33) 3669-8250 Cel 3630-1544

Página 1

SOLOMOTO YSP

Cliente 015360

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONA
AV. VALLARTA #1312 Int.
GUADALAJARA 44160
36305745 36157041

Cotización : **146765**

Fecha 26/05/2020

Atención

Condiciones : VENTA DE CONTADO

Cotizador :

Comentario : YB125 YAMAHA LBPPCJLC760320589

Cantidad Exist.	Clave	Descripción	Ubicación	P Unitario	%D	Subtotal
1	8	90793AM45300 ACEITE YAMALUBE 4 TIEMPOS 20W50 1 LITRO	E1/SERV	103.12		103.12
1	58	NGKCR6HSA000 BUJIA NGK MOD. CR6HS-A	D-11	36.67		36.67
1		CONSU-01 CONTAC CLEANER		25.00		25.00
1		CONSU-02 LUBRICANTES VARIOS		30.00		30.00
2	001	SERVICIO BASICO Y REVISION		230.00		460.00
1	CONSU-09	GASOLINA		60.00		60.00

OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.

SubTotal: 714.79
Descuento:
Importe: 714.79
IEPS
I.V.A. 114.37
TOTAL: 829.16

Condiciones

Precios sujetos a cambio sin previo aviso-

No se aceptan cambios y/o devoluciones-

Tiempos de entrega probables por parte de Planta (Códigos en Back Order), son de 95 días aproximadamente.

Recibo de Conformidad: Nombre y Fecha y Firma

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Condiciones contractuales del compromiso que celebraron por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Coordinador General del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", cuyo nombre aparece abreviado la orden de servicio y por la otra parte el representante del proveedor, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", las cuales se obligan bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) Instrumento(s) que se señalen en el anverso del presente instrumento, más asociado a la totalidad de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO: "El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROTECTOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se pida en la "Carta del presente comercio, rubro que deberá incluir todos los impuestos" tanto que se desvíen del presente libro la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. El caso se celebró una vez con los datos y servicios contados en el presente contrato, having sido verificados por recibido a efectos satisfactorios por EL INSTITUTO. Debido para ser realizada en Moneda Nacional, en un plazo de 15 salidas días hábiles posteriores a la entrega de los datos y servicios por EL INSTITUTO al Instituto de la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha suma será en concepto de honorarios a la firma que firma el presente documento por el área a la cual se le otorgó el trabajo. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le ha requerido por escrito. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley, en su caso dentro de los plazos establecidos. Cuando no se entregue a efectos la disponibilidad documental, EL INSTITUTO podrá anular el pago a los 30 días de cada día hábil.

En esas cosas "EL PROYECTOR" está lo primero, y "EL INSTITUTO" anterior, podría decirse que no concierne de antipoco, hasta un 70% (brevedad por espacio) la imagen total de la red en el momento del I.V.A., pero lo cual debería mantener al 100% (idea por espacio) del imparte veterano, si se trata de una garantía específica por una comunidad administradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra o venta, e incluso a favor de "EL INSTITUTO" lo anterior de conformidad; lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Administraciones y Instituciones del Estado de Guanajuato y el Instituto de Estadística y Censos Públicos de Jalisco. Deben serar en la Coordinación de Recursos Materiales del "EL INSTITUTO".

Siendo este requisito esencial para el caso del citado artículo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo judicial y contar el tiempo de entrega de los datos en la parte principal del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LICAMPECHÁ Y COMAGONES DE ENTREGA. - El "PROCTEOR" se debe mantener los fines y/o partes o partes de: presentarse, dársele el tiempo de estar recibiendo el presente documento, mismo que acerca a un punto del día siguiente en que los beneficiarios del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas en el mismo y/o por medio de, en la autorización de este documento, el "INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a la cancelación de la clínica de la misma del presente instrumento, por escrito mediante el "INSTITUTO".

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD. ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. -"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de partido y/o contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y avanza la responsabilidad por daños o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA DE LA INYORACIÓN. "Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionará así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, incluida el tratamiento que supliquen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, desahoga del interés y derecho de acceso a la información pública de las partes, por lo tanto, no podrá ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública ni de otras disposiciones aplicables. Si la información se considera procedente por razones de índole, la parte puede ser contravenida a través del mismo y, por consiguiente, será responsable de cualquier uso que de ella se haga."

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales y/o jurídicas o colectivamente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de ceder que se remiten en los términos del propio contrato.

OCTAVO. PATENTE, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, al suministrar los bienes o/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - EL PROVEEDOR, cuando con los hechos referidos, total haré frente a sus obligaciones y decida que el personal sustituido sea la fuerza del área y/o servicio, demandará exclusivamente de él, que, una lista nominal, cronológica y/o conceptual podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como servicio sustituto o suplente en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que EL PROVEEDOR, deberá asumir toda responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará litigio.

1,2

SOLO MOTO S.A. DE C.V.

~~COMISIONADA PRESIDENTE~~

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

GRICELDA PERÉZ NUÑO

1. Eliminado, firma de conformidad con el artºcũulo quinquag@simo octavo, fracci- n 1, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artºcũulo quinquag@simo octavo, fracci- n 1, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo



YAMAHA

Touching Your Heart



Sabemos de motos

ICARTUA

Distribuidor exclusivo Yamaha

CUENTAS

SOLO MOTO S.A. DE C.V.

BANCOMER

0480625752

012320004806257527

HSBC

4019988062

021320040199880627

BANAMEX

215-5481083

002320021554810830

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

itei

BANORTE

Carla 1312, Col. Americana
Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44160

218011403

072320002180114030

SUCURSAL SOLO MOTO, S.A. DE C.V.

R.F.C. SMO-981006-4CA

SUCURSAL YSP

Av. Vallarta No. 2495-A Colonia Arcos Vallarta

Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130

Tel. 01133 36-69-82-50



MATRIZ

Solo Moto S.A. De C.V. Av. Vallarta 2495-A Col. Arcos Vallarta
Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 36301416 www.grupomoto.com R.F.C: SMO9810064QA

**SOLO MOTO, S.A. DE C.V.**

AV. VALLARTA 2495 A
ARCOS VALLARTA
GUADALAJARA JALISCO 44130 GUADALAJARA
MEXICO, Tel. 3669-8250

NUMERO DE FACTURA

YF50385
29/05/2020

1 de 1

RFC: SMO9810064QA

Lugar de Expedición: 44130

n° de certificado del emisor 00001000000403343799

CLIENTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION AV. VALLARTA 1312
COLONIA AMERICANA
MUNICIPIO/ALCD JALISCO
CIUDAD GUADALAJARA
TELEFONO 36305745
RFC: ITI050327CB3

ESTADO JALISCO

CP 44160

CODIGO	ClaveSat	DESCRIPCION	ClaveSat	UdM	Cantidad	P. Unitario	%D	Impuesto	Importe
MANO DE OBRA									
M.O._001	78181500	SERVICIO BASICO Y REVISION	E48	SERVICIO				002-IVA \$73.60	460.00
Sub Total de MANO DE OBRA									460.00
REFACCIONES									
90793AM45300	15121500	ACEITE YAMALUBE 4 TIEMPOS 20W50 1 LITRO	H87	PZA	1	103.12		002-IVA \$16.50	103.12
NGKCR6HSA000	26101700	BUJIA NGK MOD. CR6HS-A	H87	PZA	1	36.67		002-IVA \$5.87	36.67
Sub Total de REFACCIONES									139.79
Otros									
CONSU-01	15121500	CONTAC CLEANER	H87	PZA	1	25.00		002-IVA \$4.00	25.00
CONSU-02	15121500	LUBRICANTES VARIOS	H87	PZA	1	30.00		002-IVA \$4.80	30.00
CONSU-09	15121500	GASOLINA	E48	SERV	1	60.00		002-IVA \$9.60	60.00
Sub Total de Otros									115.00

YB125 H574E

Subtotal	714.79
I.V.A. 16%	114.37
Total	829.16

OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.

Fecha Timbrado 2020-05-29 Hora 11:37:43

Folio del SAT 98E1F52C-FC65-4A54-AC47-92922575A7B6

n° de serie certificado del SAT 00001000000412961981

Metodo de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Régimen General de Ley 601 - General de Ley Personas Morales

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Este Documento es una Representación Impresa de un CFDI

**Cadena Original del complemento de certificación digital SAT**

||1.1|98E1F52C-FC65-4A54-AC47-92922575A7B6|2020-05-29T11:37:43|FCG840618N51|Wvbl7RQraotDWHwEUoVW/fjPMs4W2bL57j5uOjrs0xE
dBtA0EquYuijRSKRL1Q3YkM1yiV5+R8+u653v62nb7+SNWiCCN5CDJWU1xkbFCRB8grwE0F1DoayyAr/vYyDOL3v3xFrj9zY/38SshwwPv2hGhod
1x6ub75i5gnU2TKVdYyGFT1VV+VFg0YQUv8mXQ9o+clfrTD+405QM9TLI/t5HgYQqhiXlbNuBaw6yQU60vN+3BC9NpZLBWs0sMrgUW4i7a1yTVT
uuWj9ZA7Y0fP4FhZ/RoZPgXiuM825hVco1D1Pk8G/Ru2J1bCJ6S07+Tg7d6caDq+j3RXAhwpD0RA==||00001000000412961981||

Sello Digital del CFDI

Wvbl7RQraotDWHwEUoVW/fjPMs4W2bL57j5uOjrs0xEdBtA0EquYuijRSKRL1Q3YkM1yiV5+R8+u653v62nb7+SNWiCCN5CDJWU1xkbFCRB8grw
E0F1DoayyAr/vYyDOL3v3xFrj9zY/38SshwwPv2hGhod1x6ub75i5gnU2TKVdYyGFT1VV+VFg0YQUv8mXQ9o+clfrTD+405QM9TLI/t5HgYQqhiXlb
NuBaw6yQU60vN+3BC9NpZLBWs0sMrgUW4i7a1yTVTuuWj9ZA7Y0fP4FhZ/RoZPgXiuM825hVco1D1Pk8G/Ru2J1bCJ6S07+Tg7d6caDq+j3RXAH
wpD0RA==

Sello del SAT

L28QvvbszHG3v4EHqKir3eZ/GMfyw+wnel+AsflUrPngJ2kz3vDbel1py8g4tfNYIYvIW1ZmenLn1tS6Xkrm51st5r4ISgw9RzbgR/PcGlylDDCgRGbv31
4j9gY60R9KNjXzUDJltzOJLgn5gp1/eNwNahi23kl4c69tRDHC6kAX2mf+LislMiw+akeHEJR+MRo3ikbH1hLQSGXW/Eyq6M62hF8+k5kl8bjs1DyJv51
wgFnFn8qDeJjREwRXmjCCL9gn2R8P9n8i+lc2d8OUgLiAa+BDTDEWPXHznev+WJRuyREngHHS15DLdnzvAccgay8FR54DsQsFlpdjS7Ag==

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) Y ME(NOS) OBLIGO(AMOS) INCONDICIONALMENTE A PAGAR A LA ORDEN DE SOLO MOTO, S.A. DE C.V., EL DIA 29/05/2020, LA CANTIDAD DE \$ 829.16 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.), EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL POR NO SER UN PÁGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS. SI ESTE PAGARE NO FUERA CUBIERTO A SU VENCIMIENTO ME (NOS) OBLIGO (AMOS) A PAGAR INTERESES MORATORIOS DE 4.00% MENSUAL MAS GASTOS QUE POR ELLO SE OCASIONEN HASTA LA FECHA DE LIQUIDACION.

ACEPTO



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020052813380952D048

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 7412950

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 012320004806257527 - SOLO MOTO SA DE CV

Importe: \$ 829.16 MXN

Concepto: SERVICIO MOTO YAMAHA

Fecha y hora de

Alta: 28/05/2020 13:38:09

Fecha y hora de

Liquidación: 28/05/2020 13:40:51

Clave de

Rastreo: 2020052840014 BET0000474129500

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

5210

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	